

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)



Escuela Básica Particular
ROSA MARCKMANN

INTRODUCCIÓN:

Este protocolo permite tener una guía para promover relaciones adecuadas de convivencia, prevenir y actuar ante el acoso escolar. Focalizarse en la convivencia escolar es una labor fundamental en los centros educacionales, para la promoción del desarrollo y del aprendizaje de los estudiantes. Desde trabajos que se promueven desde el Ministerio de Educación (MINEDUC, 2011), se expresa que la “Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes”. De esta manera, es oportuno considerar que la relación con los otros es un eje central que mueve el actuar de los miembros de la comunidad educativa. En este proceso de convivencia escolar, hay situaciones complejas asociadas a la violencia escolar, que van entrapando las relaciones en la comunidad y además, afecta los derechos de los estudiantes a aprender y desarrollarse en un lugar seguro. En este marco, una de las formas de violencia más graves en el ámbito escolar es el hostigamiento sistemático y permanente entre los pares. Pero ¿En qué consiste el acoso escolar?

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

El Colegio rechaza las conductas consideradas como maltrato y acoso escolar.

Pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido.

Por lo anterior, los casos de posible maltrato escolar y acoso escolar serán abordados según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso y según las normas del debido proceso escolar.

POLITICA DE PREVENCIÓN

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al alumno para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia.

De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato.

El Colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, según lo requiere la normativa educacional, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan:

- ✓ Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a protocolo de actuación.
- ✓ Fortalecer las instancias de resolución de conflictos a través de la aplicación de estrategias de mediación con los estudiantes y la participación en el Centro de Estudiantes.
- ✓ Fortalecer el sentido de pertenencia mediante la participación del estudiantado en actividades y talleres escolares.
- ✓ Estrategias para fortalecer la relación Familia Escuela, a través de la participación de los padres y apoderados en las celebraciones, Centro de Padres, escuelas para padres.
- ✓ Promoción de actitudes y valores humano, con énfasis en el valor del respeto y buen trato incorporado en el ámbito curricular de las asignaturas de Orientación y Religión, donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato respetuoso, solidario, tolerante e inclusivo.

DEFINICIÓN DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar, definiremos:

a. MALTRATO ENTRE ALUMNOS

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

b. ACOSO ESCOLAR

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Artículo 16 B de la Ley 20.536 sobre violencia escolar).

En el acoso escolar existen tres aspectos fundamentales que se pueden reconocer en la definición presentada:

1. se da entre pares;
2. implica una relación en la que hay un desequilibrio de poder;
3. y es un hostigamiento sostenido en el tiempo.
4. Además, Berger (2010) distingue un cuarto aspecto fundamental de considerar que consiste en que la víctima o víctimas no pueden salir de esa relación abusiva, afectando en esta dinámica el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

Además, el acoso escolar incluye desde ofensas sutiles hasta formas de violencia física extrema (Elliott,2008).

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El Colegio rechaza las conductas consideradas como maltrato y acoso escolar.

Pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido.

A continuación, se presentarán los protocolos ante situaciones de violencia escolar

PROTOCOLO POR SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y/O ACOSO PRODUCIDO ENTRE ESTUDIANTES

PASO 1	<p>La persona de la comunidad educativa que detecte la situación deberá dirigirse a Convivencia Escolar y realizar un registro escrito con el relato de la situación presenciada. Convivencia Escolar se debe reunir con la Dirección del colegio para comunicar la situación en un plazo no mayor a 24 hrs.</p> <p>En dicha instancia se evaluará la existencia de Vulneración de Derechos o la posible comisión de un delito en los hechos detectados. En caso de configurarse alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, se actuará según el protocolo correspondiente para la realización de denuncias penales (ante Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile), o de informar a Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) según sea el caso.</p> <p>Para esto será importante la edad del estudiante, pues quien haya cumplido 14 años estará sujeto a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084).</p>
PASO 2	<p>Activación de Procedimiento: Encargado de Convivencia activará protocolo de actuación, y designará a un responsable del proceso, pudiendo ser éste un miembro del Equipo de Convivencia, Inspector o un docente.</p>
PASO 3	<p>El responsable del proceso (Inspectoría o un miembro de Convivencia Escolar) se comunica con los apoderados para explicar lo ocurrido citándolos a una reunión para informar los procedimientos a seguir. Plazo máximo de 24 horas.</p> <p>Esta comunicación se realizará a través de los medios definidos en este Reglamento, siendo éstos comunicación escrita en Agenda Escolar, contacto por vía telefónica (llamado o mensaje) o correo electrónico, a los medios de contacto definidos por el apoderado al momento de la matrícula y que estén vigentes en ficha de matrícula.</p>
PASO 4	<p>Se ofrecerá contención a él o los estudiantes por parte del psicólogo(a) del colegio. De no encontrarse lo realizará el Encargado de Convivencia Escolar u otro miembro del Equipo de Convivencia.</p>
PASO 5	<p>Las personas responsables del proceso realizarán las entrevistas necesarias para esclarecer los hechos y determinar posibles responsabilidades, y determinar propuestas de pasos a seguir, sean estos la realización de medidas formativas o de sanciones acordes al Reglamento.</p>
PASO 6	<p>La dirección del colegio evaluará la necesidad de aplicar medida cautelar durante el tiempo de investigación del caso, en cuya situación se informará a los apoderados.</p>
PASO 7	<p>En caso de haber lesiones, el estudiante afectado será acompañado al Centro de Salud correspondiente, para constatar y tratar lesiones. El traslado lo realizará un funcionario designado por la dirección portando la documentación correspondiente para el uso del seguro escolar, a menos que el apoderado solicite llevarlo personalmente.</p> <p>En caso de riesgo vital o lesiones graves, se debe solicitar una ambulancia para el traslado.</p> <p>En estos casos es de suma importancia que el apoderado asista al centro de salud para acompañar al estudiante, pues es el responsable de la toma de decisiones médicas.</p>
PASO 8	<p>De ser necesario se solicitará la presencia de carabineros en la reunión con los apoderados, para que la parte ofendida conozca sus derechos y coloque la denuncia si lo cree pertinente. Esta reunión se realizará en un plazo no mayor de 24 horas, para dar cumplimiento a los artículos 175 y 176 del código procesal penal.</p>
PASO 9	<p>El inspector general y el Encargado de Convivencia se coordinan para la intervención y las medidas que se deben aplicar de acuerdo con el Reglamento Interno.</p> <p>Según corresponda, el Equipo de Convivencia Escolar propondrá medidas pedagógicas, formativas y Reparatorias.</p>

	<p>Se realiza registro escrito.</p> <p>De proceder un seguimiento al caso, se le informará al apoderado la modalidad y los plazos respectivos.</p>
PASO 10	<p>En los casos en que se requiera, se solicitará a apoderados su participación en las instancias que busquen resolver la situación, realizando una entrevista conjunta para llegar a acuerdos.</p> <p>Además, en aquellas situaciones que lo ameriten, se solicitará a los apoderados su participación en la realización y apoyo de las medidas reparatorias o formativas.</p> <p>Se solicitará a los apoderados el compromiso en la participación de reuniones de seguimiento y evaluación de los acuerdos alcanzados.</p>
PASO 11	<p>Los estudiantes afectados y sus apoderados podrán apelar a la resolución del caso al Director según el procedimiento indicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p>
PASO 12	<p>Se deben realizar acciones con la comunidad educativa, para contener los efectos que el conflicto pudo haber producido. Éstas se realizarán a nivel de curso, a través del profesor jefe. En caso de requerirse y según la evaluación de la gravedad del caso, el Equipo de Convivencia Escolar presentará un plan de intervención. El profesor jefe lo aplica en su curso en conjunto con Convivencia Escolar:</p>
PASO 13	<p>Cierre del Protocolo: Luego de realizada la investigación, resuelta una posible apelación, y aplicadas las medidas acordadas y definidas para el caso, se cerrará el protocolo luego de informar con registro escrito al apoderado (en entrevista o por medio de correo electrónico) los procedimientos realizados por el establecimiento.</p>

SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y/O MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A FUNCIONARIO/A.

PROCEDIMIENTO

PASO 1	<p>La persona de la comunidad educativa que detecte la situación deberá dirigirse a Inspectoría y completar un registro escrito con el relato de la situación presenciada.</p> <p>En caso de no encontrarse el inspector general se informa en dirección.</p>
PASO 2	<p>Una vez completada el registro escrito, se entrega a Inspectoría quién le comunica a la dirección en un plazo no superior a 24 horas.</p> <p>Inspectoría General activa el protocolo de actuación, en caso de no encontrarse, lo activará la dirección del colegio.</p>
PASO 3	<p>El o los involucrados recibirán contención por parte del psicólogo(a) del colegio, de no encontrar se lo realizará el Encargado de Convivencia Escolar</p>
PASO 4	<p>Inspectoría se comunica con los apoderados para explicar lo ocurrido citándolos a una reunión para informar los procedimientos a seguir. Plazo máximo de 24 horas.</p>
PASO 5	<p>La dirección del colegio evaluará la necesidad de aplicar medidas cautelares mediante el tiempo de investigación del caso. En cuya situación se informará a los apoderados.</p> <p>Se inicia el proceso de investigación con relatos de lo ocurrido.</p> <p>Se informa al Equipo de Gestión de los resultados de la investigación en un plazo máximo de 05 días.</p>
PASO 6	<p>De ser necesario (si hay lesiones) el funcionario debe ser trasladado al Centro de Salud correspondiente, para constatar y tratar lesiones. Será acompañado por un funcionario del colegio.</p> <p>En caso de riesgo vital para el funcionario se debe solicitar una ambulancia para el traslado.</p>
PASO 7	<p>El Equipo de Gestión, presidido por la dirección del colegio, teniendo en cuenta la información recopilada, decide e informa a los apoderados sobre las medidas a seguir, aplicando las sanciones y medidas del Reglamento Interno.</p>
PASO 8	<p>La dirección tendrá una reunión con el funcionario involucrado y con el apoderado del estudiante involucrado y les informará sobre el derecho que tiene el funcionario a presentar una constancia en los tribunales de familia si el estudiante es menor de 14 años. Si el estudiante tiene 14 años o más podrá interponer una denuncia en Fiscalía, PDI o carabineros. En caso de haber un acuerdo entre las partes involucradas deberá quedar por escrito.</p>
PASO 9	<p>El inspector general y el Encargado de Convivencia se coordinan para la intervención y las medidas que se deben aplicar de acuerdo al Reglamento Interno.</p> <p>Según corresponda, el Equipo de Convivencia Escolar propondrá medidas pedagógicas – formativas y reparatorias.</p> <p>Se realiza registro escrito</p>
PASO 10	<p>Se deben realizar acciones con la comunidad educativa, para contener los efectos que el conflicto pudo haber producido. El Equipo de Convivencia Escolar presentará un plan de intervención. El profesor jefe lo aplica en su curso en conjunto con Convivencia Escolar:</p>
PASO 11	<p>Cierre del Protocolo: El procedimiento se cierra luego de informar de forma escrita a Apoderado de los procedimientos realizados por el establecimiento.</p>

SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y CIBERACOSO (CIBERBULLYING) ENTRE ESTUDIANTES.

Procedimiento:	
Paso 1	<p>La persona de la comunidad educativa que detecte la situación deberá dirigirse a Inspectoría General y realizar un registro escrito con el relato de la situación presenciada. Inspector se debe reunir con la Dirección del colegio y Convivencia Escolar para comunicar la situación en un plazo no mayor a 24 hrs.</p> <p>En dicha instancia se evaluará la existencia de Vulneración de Derechos o la posible comisión de un delito en los hechos detectados. En caso de configurarse alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, se actuará según el protocolo correspondiente para la realización de denuncias penales (ante Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile), o de informar a Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) según sea el caso.</p> <p>Para esto será importante la edad del estudiante, pues quien haya cumplido 14 años estará sujeto a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084).</p>
Paso 2	<p>Inspectoría General será el responsable de realizar la investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escuchando a las partes involucradas, conocer contexto y las declaraciones de testigos, aplicar el Reglamento Interno y protocolo correspondiente. -Se cita a apoderados de los estudiantes involucrados, dentro de las primeras 24 horas, para informar sobre la investigación según el protocolo.
Paso 3	<p>Contención:</p> <p>En caso de que sea necesario realizar contención a los estudiantes involucrados, el encargado de realizar contención y acompañamiento es el psicólogo del colegio, que ofrecerá apoyo emocional y psicológico, de no encontrarse éste lo realizará el Encargado de Convivencia Escolar.</p>
Paso 4	<p>El inspector general y el Encargado de Convivencia se coordinan para la intervención y las medidas que se deben aplicar de acuerdo al Reglamento Interno.</p> <p>Según corresponda, el Equipo de Convivencia Escolar propondrá medidas pedagógicas – formativas y reparatorias.</p> <p>Se realiza registro escrito.</p> <p>Las sanciones se aplicarán de acuerdo al Reglamento Interno y se informará a las familias de los estudiantes involucrados.</p>
Paso 5	<p>Se deben realizar acciones con la comunidad educativa, para contener los efectos que el conflicto pudo haber producido. El Equipo de Convivencia Escolar presentará un plan de intervención. El profesor jefe lo aplica en su curso en conjunto con Convivencia Escolar:</p> <p>La intervención debe realizarse tanto con los testigos (usualmente el grupo curso) como con los involucrados (víctima y agresor).</p>
Paso 6	<p>Se informará a los apoderados de los estudiantes involucrados sobre la aplicación de las medidas y los resultados de éstas.</p> <p>Se monitoreará la relación de los estudiantes para evitar el surgimiento de nuevas situaciones de maltrato o detectarlas tempranamente en caso de ocurrir.</p> <p>El Cierre del Protocolo se realizará luego de informar de forma escrita las acciones tomadas por parte del establecimiento a los apoderados de los estudiantes involucrados.</p>

SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y/O MALTRATO *ENTRE DOS ADULTOS*

Procedimiento	
Paso 1	La persona de la comunidad educativa que detecte una agresión física o psicológica entre dos miembros adultos de la comunidad educativa, deberá dirigirse a la dirección del establecimiento y completar un registro escrito con el relato de la situación presentada. De no encontrarse el caso lo verá Inspección General.
Paso 2	La dirección deberá investigar las causas del hecho: <ul style="list-style-type: none"> - Escuchar a las partes, conocer contexto y motivaciones, definir responsabilidades aplicando protocolo correspondiente. - En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la dirección y el equipo directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente (Fiscalía).
Paso 3	Traslado: <ul style="list-style-type: none"> - En caso de lesiones físicas, el o los involucrado/s deberán ser trasladados al Centro de Salud correspondiente. - El traslado lo realizará un funcionario que será designado por la dirección del colegio, con los debidos recursos con los que cuente el establecimiento y toda la documentación que corresponda. - En el caso que el maltrato grave implique riesgo vital para el adulto/a se debe solicitar la ambulancia del hospital a la brevedad.
Paso 4	En caso de que la situación de violencia o maltrato resultare constitutiva de delito se realizará la denuncia respectiva ante las autoridades competentes dentro de las 24 horas de conocido el hecho
Paso 5	Contención: <ul style="list-style-type: none"> - Se ofrecerá contención por parte de un psicólogo del establecimiento a los involucrados que lo requieran.
Paso 6	Una vez resuelta la investigación, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno o en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, según corresponda, además de las disposiciones legales vigentes. <p>El procedimiento se cierra al informar por escrito de las medidas tomadas por parte del establecimiento a los involucrados.</p>